

**Poder Judicial del Estado de Aguascalientes****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-01001-19-0500-2021

500-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	486,411.8
Egresos Presupuestarios (B)	476,379.3
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>10,032.5</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	486,411.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	476,379.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>10,032.5</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes incluyó los resultados y proyecciones de ingresos y egresos en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal de 2020, respectivamente.

3. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del estado de Aguascalientes, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El presupuesto de egresos modificado del Poder Judicial del estado de Aguascalientes, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 486,411.8 miles de pesos, lo que significó 15,806.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del estado de Aguascalientes, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 431,498.7 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 33,800.4 miles de pesos, que representaron el 8.5% respecto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados para el sistema acusatorio penal por 18,670.3 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 412,828.4 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados al cierre del ejercicio fiscal 2019		397,698.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	11,930.9
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>409,629.2</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	8,192.6
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>417,821.8</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>431,498.7</b>
<b>(-) Gasto asociado a excepciones de ley (sistema acusatorio penal)</b>		<b>18,670.3</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar excepciones de ley)</b>		<b>412,828.4</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>8.5</b>	<b>33,800.4</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(4,993.4)</b>

**FUENTE:** Formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2019 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Aguascalientes.

Asimismo, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

6. La asignación global de servicios personales, aprobada para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a 412,828.4 miles de pesos (sin considerar las excepciones de ley), la cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 11,961.4 miles de pesos; asimismo, se constató que pagó 412,828.4 miles de pesos (sin considerar las excepciones de Ley), por lo que cumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES**

**CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2020	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	( A )	( B )	( A + B )	( C )	( D )	( C - A )
Servicios Personales	412,828.4	11,961.4	424,789.8	412,828.4	417,821.9	0.00

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Aguascalientes.

7. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “COMPAQI Nóminas 2”, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

9. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

10. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Kórima”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

11. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros, durante el ejercicio fiscal 2020.

#### **Sistema de Alertas**

12. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

13. El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2020, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

**14.** El Poder Judicial del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Aguascalientes se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron a su presupuesto; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y con un sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Aguascalientes relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Aguascalientes en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal del Poder Judicial del estado de Aguascalientes.